



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00124 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: JENNY PAOLA BELTRÁN AULLÓN
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
VILLAVICENCIO E.S.E.

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias se dictó sentencia condenatoria del 28 de febrero de 2018 (fls. 382-394), siendo apelada y sustentada dentro del término legal establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A. por el apoderado de la entidad demandada HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO (fls. 398-403), de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., se cita a las partes para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, para lo cual se fija el **25 de septiembre de 2018 a las 03:00 p.m.**

Se advierte a la entidad demandada para que allegue en esa fecha copia auténtica de la decisión del comité de conciliación de la entidad.

SEGUNDO: De conformidad a la normatividad vigente, la asistencia a la audiencia es obligatoria y la omisión de éste deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

PSA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **22 de junio de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 40 del **25 de junio de 2018**.

ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria